

---

LEY Nº 3274

PROVINCIA DE CATAMARCA —  
ADHIERESE A LOS PRECEPTOS DE LA  
LEY NACIONAL Nº 21660 SOBRE  
HORARIOS COMERCIALES DE  
ATENCION AL PUBLICO

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de Noviembre de 1977.

V I S T O :

La Ley Nacional Nº 21660 de fecha 6 de  
Octubre de 1977,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Proclama con  
Fuerza de*

I. E. Y.:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de  
Catamarca a los preceptos de la Ley Nacio-  
nal Nº 21660 sobre horarios comerciales de  
atención al público.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Aldo César Hugo Nieva*  
Ministro de Economía

---